



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RDO NRO.6313040030012023-00256-00

INT: 02.10.20.115.270.30-968

ASUNTO

1

La demanda para proceso de SUCESION de la causante Emilia Ana Lucia Restrepo Vásquez presentada a través de apoderada judicial por el señor Álvaro Montes Restrepo, hijo y asignatario de la causante, será inadmitida porque no indica ni el domicilio ni la dirección física del demandante, incumpliendo lo dispuesto en los núm. 2 y 10 del art. 82 del C.G.P.

Por anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 90 del C.G.P. se inadmitirá la demanda y se concederá término legal para subsanarla so pena de rechazo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

2

Primero: INADMITIR la demanda para proceso de sucesión de la causante Emilia Ana Lucia Restrepo Vásquez presentada a través de apoderada judicial por el señor Álvaro Montes Restrepo.

Segundo: CONCEDER al interesado un término de cinco (5) días para subsanar las irregularidades advertidas, so pena de rechazo de la demanda.

Tercero: RECONOCER personería para actuar, a la doctora Alba Lucía Montes Zuluaga

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce6477cc1bb067760ac3a4fed5fd7b9765b776a844bc7440cb5a60dd559d6a37**

Documento generado en 06/09/2023 05:44:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>